



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA “SARTU ETA SORTU”

1. OBJETO

Constituye el objeto de este documento el establecimiento de las siguientes prescripciones técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de los servicios precisos para la organización, gestión y dinamización del programa “Sartu eta Sortu” en el municipio de Pamplona durante el curso escolar 2021/22 y los tres cursos posteriores. El programa consiste en organizar encuentros entre personalidades vascohablantes del mundo de la Cultura, la Ciencia, el Deporte, etc. y el alumnado de 1º de ESO que cursa sus estudios en euskera.

La actividad consiste en acercar al aula la obra, experiencia personal y/o trayectoria profesional de personas conocidas, preferentemente del mundo de la Cultura, pero podrán incluirse personalidades del mundo de la Ciencia, el Deporte, youtubers... Se pretende fomentar el conocimiento, trabajar la adhesión y el interés del alumnado por la creación cultural en euskera, con el objetivo último de incidir en el uso oral de esa lengua e impulsar la afición al consumo y disfrute de la creación cultural en euskera.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene las siguientes características:

- Se ofrecerá participar a todos los centros de educación secundaria de Pamplona con oferta de modelo D.
A día de hoy son los siguientes: Biurdana, Iturrama, Eunáte, Iparralde, Mendillorri, Jaso y Ochoa de Olza, pero si en un futuro se ampliara la oferta a más centros, también serán incluidos en este programa.
- Los encuentros se realizarán con el alumnado de 1º de ESO.
- Se realizará una sesión por aula. No se reunirá el alumnado de varias aulas en un grupo.
- Se realizarán, como máximo, un total de 26 encuentros (a un precio estimado de 726,923 euros el encuentro, IVA excluido).
- Los encuentros se realizarán durante el primer trimestre del curso escolar, en horario escolar.
- La duración de los encuentros será la misma de una hora lectiva.



- Los encuentros, siempre que sea posible, se realizarán de manera presencial en los institutos. No obstante, es obligatorio presentar una variante online de la actividad y estar capacitado para llevarla a cabo en ese formato si la situación lo requiere.
- La propuesta de personalidades debe incluir varias personas (personalidades del mundo de la música, artes escénicas, ciencia, deporte...), de las que más de la mitad deben ser mujeres.
- Los encuentros se desarrollarán de manera íntegra en euskera. Toda persona que participe o intervenga en los encuentros debe acreditar o demostrar que cuenta con la capacidad oral en euskera propia del nivel C1.
- La comunicación con los centros escolares se realizará en euskera.
- La metodología debe procurar vías para que el alumnado participe de manera activa durante el encuentro.
- La metodología debe despertar interés por los procesos creativos y la cultura en euskera entre el alumnado.
- Durante los encuentros el tema principal será la propia actividad de la persona invitada: recorrido profesional, procesos creativos, búsqueda de inspiración...

3. FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MARCO

A través del acuerdo marco se seleccionará una única empresa o profesional para la celebración de contratos derivados del programa "Sartu eta Sortu" durante los cursos 2021/22, 2022/23, 2023/24 y 2024/25.

Las empresas o profesionales deben presentar una propuesta atendiendo a lo establecido en el punto L del documento de las condiciones particulares del contrato, que será valorada y utilizada para la selección de la empresa.

Dentro de esa oferta está incluida la Propuesta Técnica, en la que debe presentarse una propuesta de trabajo y el diseño de una sesión, y proponer varias personas referentes para los encuentros.

La empresa o profesional que resulte seleccionado, deberá llevar a cabo lo establecido en su propuesta durante el primer contrato, y aplicar el mismo diseño y la misma metodología en los futuros contratos derivados.



Es decir, se mantendrá el diseño y la metodología de la propuesta inicial, pero cada año deberá actualizarse la propuesta de las personas referentes invitadas y deberá adaptarse el formato de las sesiones al perfil específico de cada persona invitada. De igual manera, deberá respetarse y mantenerse todo aquello valorado en la sección de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Para los contratos derivados a celebrar a partir del 1 de enero de 2022, se seguirá este calendario:

- Antes del 30 de agosto la empresa seleccionada deberá presentar ante el Servicio de Euskera la propuesta para el siguiente curso: propuesta de las personas referentes invitadas, justificación de su idoneidad y explicación detallada del desarrollo del encuentro.
- Habrá un plazo de diez días para revisar la propuesta y, si se viera necesario por el Servicio de Euskera, para negociar cambios o modificaciones.
- El Servicio de Euskera dará el visto bueno a la propuesta antes del 15 de septiembre.
- La empresa desarrollará el programa entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre con las personas referentes aprobadas por el Servicio de Euskera y aplicando la metodología acordada para todos los contratos derivados.

4. LABORES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria deberá desarrollar, al menos, las siguientes tareas:

- Diseñar la metodología de los encuentros.
- Contactar con varias personalidades, creadores, referentes culturales... vascohablantes dispuestos a participar en el programa y preparar junto con ellas los encuentros basándose en la metodología diseñada y los objetivos a conseguir.
- Contactar con los institutos: ofrecerles participar, conseguir un contacto por grupo, explicarles la metodología y los recursos necesarios para cada sesión.
- Acordar las fechas para los encuentros entre referentes e institutos.
- Gestionar los permisos necesarios para realizar fotografías el día del encuentro.
- Presentar un informe de valoración al final del programa, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último encuentro.
- Coordinarse con el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona en todo lo relativo al desarrollo del programa.



5. DURACIÓN, HORARIO Y CALENDARIO

- La prestación del servicio se realizará del 15 de septiembre al 31 de diciembre.
- Los encuentros se realizarán en horario escolar.

6. FORMA DE PAGO

El abono se hará efectivo contra facturas expedidas mensualmente correspondiente a la actividad realizada en dicho periodo de tiempo, a lo largo del primer cuatrimestre del curso.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos, según se especifica a continuación.

7. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El adjudicatario contará con los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la realización del objeto de la contratación.

6.1 Recursos humanos.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario para cubrir las tareas objeto de esta adjudicación, durante el tiempo que dure la adjudicación, de forma que se garantice la cobertura y el mismo nivel de servicio ininterrumpidamente.

Para la gestión del servicio la empresa adjudicataria deberá garantizar, por lo menos, los siguientes medios personales:

- Un único interlocutor responsable del contrato y de su ejecución.
- Una persona de carácter técnico que coordine y dinamice los trabajos que conlleva el programa (diseñar de la metodología, crear la relación de personas referentes dispuestas a participar en los encuentros, contactar con los institutos, acordar fechas, redactar el informe final...), que deberá acreditar nivel de euskera CI o equivalente.
- Personal de administración suficiente para atender el desarrollo del programa.
- Relación de creadores, referentes culturales... vascoparlantes que estén dispuestas/os a participar en el programa.



La empresa adjudicataria deberá tener prevista la sustitución del personal a su cargo ante cualquier incidencia que pudiera presentarse, como incapacidades laborales, vacaciones o cualquier otra situación análoga, sustituyendo a dicha persona por otra con la misma capacitación y/o perfil similar.

6.2 Recursos técnicos.

La metodología de trabajo para el desarrollo de la actividad será aportada por el adjudicatario.

En cuanto a los materiales necesarios, se prevé la utilización de una silla alta, que deberá aportar el adjudicatario. Si para la realización del encuentro fuera necesario el uso de un portátil, proyector, micrófono.... deberá ser aportado por el adjudicatario o podrá utilizarse el del centro donde vaya a realizarse el encuentro, si así lo acuerdan con el profesorado.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los gastos producidos en el cumplimiento del contrato y desarrollo de la actividad del programa.

6.3 Recursos para la garantía de los derechos lingüísticos.

El adjudicatario deberá disponer de los medios suficientes para garantizar un servicio integral en las dos lenguas propias de Navarra.

8. RÉGIMEN DE PERSONAL

Las contrataciones de servicios o de personas físicas o jurídicas que se deban realizar en la organización de las actividades previstas, las efectuará el adjudicatario por su exclusiva cuenta y de conformidad con la legislación vigente.

Todo el personal trabajador por cuenta de la empresa adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Pamplona, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresa patronal respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.



9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se formará una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Personal técnico del Servicio de Euskera del Ayuntamiento.
- La persona representante designada por la entidad adjudicataria.

La misma podrá reunirse a iniciativa de cualquiera de las partes y lo hará como mínimo una vez mientras dure el contrato

Al margen de dicha comisión, el Servicio de Euskera podrá realizar un seguimiento del cumplimiento del contrato, que podrá incluir visitas a los centros durante el desarrollo del programa. Asimismo, el centro podrá grabar sesiones del programa, siempre con el permiso y previa notificación al autor, para ser utilizadas con fines exclusivamente pedagógicos y de valoración de los encuentros. Será obligación de la entidad adjudicataria comunicar por escrito al Servicio de Euskera cualquier incidencia relativa a los servicios del contrato.